

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Tramitación

☒ Ordinaria

☐ Urgente

Tramitación Anticipada

☐ Sí

☒ NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE NOTICIAS PARA LA DELEGACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN MADRID

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC/2-002/24

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
1.- Poder adjudicador	
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Responsable de Producción de Informativos de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción: Servicio de grabación, edición y transmisión en directo de noticias para la delegación de Canal Sur Radio y Televisión S. A. (en adelante, CSRTV) en Madrid.

2.- Necesidades a satisfacer: El servicio atenderá las grabaciones con cámara ENG, el montaje de video de noticias y reportajes, y las transmisiones en directo que solicite CSRTV. Los servicios a atender por la E.A. se prestarán principalmente en la Comunidad Autónoma de Madrid. CSRTV podrá solicitar a la E.A. los servicios fuera de la Comunidad de Madrid bien sea en el ámbito nacional y excepcionalmente en el ámbito internacional.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

92220000-9, servicios de televisión

92221000-6 Servicios de producción de televisión

NACE: 6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN

4.- Licitación por lotes Sí ☐ NO ☒

Justificación de la no división por lotes: Por tratarse de un único servicio sin posibilidad de fraccionamiento.

5.- Admisibilidad de variantes Sí ☐ NO ☒

6.- Admisibilidad de mejoras Sí ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

Importe: Ciento noventa y ocho mil euros, más IVA (198.000 € + IVA)

El presupuesto base se ha calculado con la siguiente estimación de servicio para el año de contrato:

Concepto	Presupuesto (IVA excluido)
- Equipo ENG (jornada 10 horas)	191.400€
- Resto de conceptos (Horas adicionales + equipo adicional ENG)....	3.300€
- Gastos (Alojamientos, Kilometrajes, dietas, etc.).....	3.300€

Se ha tomado como base de los importes de los conceptos indicados los correspondientes a los importes máximos de licitación y los expresados en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: Setecientos doce mil ochocientos euros, más IVA (712.800 € + IVA).

Incluye dos posibles prórrogas anuales, desglosado a razón de 198.000 euros (IVA excluido) para cada anualidad, más la posible modificación de un 20% del presupuesto en cada anualidad.

3.- Sistema de determinación del precio

A través de la adjudicación se fijarán tarifas para cada uno de los conceptos expresados en el siguiente cuadro, además de los gastos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, de tal modo que el monto total del contrato vendrá determinado por los importes resultantes en cada concepto aplicados a los servicios que de cada uno de ellos se soliciten y presten.

Concepto	Importes máximos
Importe por Unidad de Servicio "Equipo ENG"	(1) 203,50€
Hora Adicional "Equipo ENG"	17% de (1)

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

EJERCICIO	ORDEN DE GASTO	IMPORTE
2024	O2DPA0004124	148.500€
2025	O2DPA0004124	49.500€

Para el periodo de 2025 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto

Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ ☐ NO ☒

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ ☐ NO ☒

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto general de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) a través de la siguiente dirección web: <https://e-factura.juntadeandalucia.es>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar FACTURA, versiones 3.2, 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web del PUEF en <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: De acuerdo a lo indicado en el punto 5 del PPT.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- **Plazo total:** Un año a contar desde la fecha que se indique en el contrato.

2.- **Plazos parciales:** No

3.- **Prórroga:** Sí, de acuerdo a lo indicado en el punto 6 del PPT.

4.- **Plazo de garantía:** No procede.

5.- **Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:**

ES300 Comunidad Autónoma de Madrid

E. GARANTÍAS

- 1.- **Garantía Provisional:** NO
- 2.- **Garantía definitiva:** SÍ, por 9.900 €, equivalente al 5% del presupuesto de licitación, dado que se adjudican tarifas.
- 3.- **Garantía complementaria:** NO
- 4.- **Posibilidad de constitución mediante retención de precio:** NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (art. 65 LCSP):

1.- Solvencia económica y financiera

La empresa mejor clasificada deberá acreditar en este apartado lo siguiente:

Importe neto de la cifra de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, que deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 1.069.200 €. El importe neto de la cifra de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica o profesional

La empresa mejor clasificada deberá acreditar en este apartado lo siguiente:

Experiencia en trabajos de la misma naturaleza a los que se pretenden adjudicar en los tres últimos años naturales (2021, 2022 y 2023), acompañando una declaración responsable del empresario con el detalle de servicios prestados. Se entenderá superado este requisito cuando se acredite al menos un servicio de la misma naturaleza al que se contrata en el período trienal expresado.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: NO

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): NO

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: NO

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica (Anexo IV)

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor

SÍ		NO	X
----	--	----	---

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras se procederá conforme al siguiente procedimiento:

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta.

Se asignarán los 100 puntos a la empresa que presente la oferta válida más económica, asignándose la puntuación a cada una de las restantes ofertas atendiendo a la siguiente fórmula:

O2 x 100

PA= -----, siendo:

O1

PA (Puntos a asignar a la empresa a valorar)

O1 (Importe de la oferta de la empresa a la que hay que valorar)

O2 (Importe de la oferta más económica)

La adjudicación del contrato se realizará conforme a la oferta con mayor puntuación.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº UNO documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº TRES).

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor: No aplicable

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las establecidas en el punto 7 del PPT.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las indicadas en el punto 3.6 del PPT.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a mantener durante toda la vida del contrato, incluida sus posibles prórrogas, una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 400.000 € que cubra todas sus responsabilidades derivadas de la explotación del servicio y de las personas de las que deba responder civilmente. La acreditación se realizará aportando copia de las condiciones particulares de la póliza junto con el justificante de pago del último recibo o mediante certificado de la compañía o de mediador titulado en el que se acrediten tales extremos. Esta obligación tiene carácter de condición especial de ejecución.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: Dado que el presupuesto de licitación es una mera estimación al tratar el objeto del contrato sobre eventualidades de imposible concreción previa (volumen de noticias a las que haya que dar cobertura), se contempla una posible modificación de hasta el 20% del importe previsto para una anualidad. Esta modificación operará en el caso de que el presupuesto inicialmente estimado resultare insuficiente y se ejecutará, a instancia de CSRTV, cuando se constate dicha insuficiencia y antes de que se agote el presupuesto inicialmente

estimado.

Cesión del contrato: Sí

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

Sí (presentación de Anexos IV y V)	
NO	X

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

Sí	X
NO	

Ver la información incluida en el punto 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el caso de no cumplir el contratista con la obligación de subrogación impuesta por el Convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad de 2.500 € por cada trabajador no subrogado que reuniera las condiciones para ello.